**Regulaciones sobre la licencia para educadores y aprobación de programas de preparación**

 **603 CMR 7.00**

Este documento presenta las enmiendas propuestas a 603 CMR 7.00, mediante el uso del  ~~tachado~~ (para resaltar el contenido eliminado) y subrayado (para resaltar el contenido nuevo).

Las enmiendas propuestas buscan hacer permanentes las opciones de evaluación alternativa, brindar flexibilidad para obtener una licencia inicial permitiendo que los candidatos cumplan con un requisito a través del aval de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI) o el aval de Educación Bilingüe, cambiar el nombre y los niveles de la licencia de Salud/Familia y Ciencias del Consumidor para alinearlos con los marcos curriculares actualizados de Salud Integral y Educación Física, crear un nuevo aval de Artes en Medios, especificar la última fecha de validez para las extensiones de las licencias de emergencia, ampliar la variedad de cursos aceptables para que los candidatos puedan avanzar hacia una licencia profesional y optimizar y actualizar otras referencias en las regulaciones.

El reglamento completo se puede encontrar en: <https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr7.html>

**Fecha de presentación a la Junta de Educación Primaria y Secundaria para acción inicial: 25 de febrero de 2025.**

**Período de comentarios públicos: hasta el 4 de abril de 2025.**

**Fecha prevista de acción final por la Junta de Educación Primaria y Secundaria: 20 de mayo de 2025.**

7.02: Definiciones:

Según lo establecido en 603 CMR 7.00, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

…

**Evaluación alternativa:** Una evaluación alternativa a las habilidades de comunicación y alfabetización y al conocimiento de la materia de la asignatura MTEL que ha sido aprobada por el Comisionado con base en las pautas emitidas por el Departamento. Un candidato a licencia de educador puede utilizar una evaluación alternativa aprobada para cumplir con los requisitos de licencia.

…

**~~Programa de evaluación del desempeño:~~**~~Un programa de evaluación de desempeño patrocinado por el Departamento para la licencia profesional que incluye una serie de seminarios y una evaluación de desempeño.~~

…

**Docente sustituto temporal:** Un educador que es empleado, de manera temporal, por menos de 90 días escolares consecutivos en el mismo puesto, para reemplazar a un educador empleado regularmente que está ausente. Cualquier educador que sea empleado de manera temporal por más de 90 días escolares consecutivos en el mismo puesto debe contar con la licencia para el puesto o trabajar bajo una exención por dificultades. ~~Además, como resultado del brote del nuevo coronavirus de 2019, también conocido como COVID-19, durante los años escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, un educador que tenga un título de licenciatura puede ser empleado como docente sustituto temporal por hasta un año escolar completo en el mismo puesto, excepto en un puesto que requiera cualquiera de las siguientes licencias: docente de discapacidades moderadas, docente de discapacidades severas, docente de personas sordas o con dificultades auditivas (ASL/TC), docente de personas sordas o con dificultades auditivas (oral/auditiva), docente de personas con discapacidad visual, docente de trastornos del habla, lenguaje y audición, o de inglés como segundo idioma, para reemplazar a un educador empleado regularmente que esté ausente. El tiempo de servicio de un empleado como docente sustituto temporal no se considerará para adquirir el estado de docente profesional u otros derechos conforme a la sección 41 del capítulo 71 de las Leyes Generales. Sin embargo, si el empleado tiene una licencia en otro campo o nivel durante el tiempo en el que se encuentra como docente sustituto temporal y obtiene una licencia de emergencia, temporal, inicial, provisional o profesional en el campo y nivel apropiados antes del 30 de junio de 2023, y continúa sirviendo como docente con el mismo empleador bajo una licencia durante dos años consecutivos adicionales, el año completo de servicio como docente sustituto temporal se contará como servicio para obtener el estado de docente profesional.~~

…

7.04: Tipos de licencias de educadores, requisitos para obtener la licencia, licencias emitidas y requisitos para la experiencia práctica.

(1) **Tipos de licencias**.

(a) Provisional

(b) Inicial

(c) Profesional

(d) Temporal

(e) Cónyuge militar

(2) **Requisitos para obtener la licencia de docente**.

(a) **Provisional**. Esto está disponible únicamente para licencias bajo 603 CMR 7.04 (3) (a)

* 1. Posesión de título de licenciatura.
	2. Puntaje aprobado en la prueba de Habilidades de Comunicación y Alfabetización.
	3. Puntaje aprobado en las pruebas de conocimientos sobre la materia correspondientes a la licencia solicitada, con base en los requisitos de conocimientos sobre la materia de la asignatura establecidos en 603 CMR 7.06, cuando estén disponibles.
	4. Revisión de competencias para candidatos que buscan las siguientes licencias:
		1. docente de estudiantes con discapacidades moderadas, docente de estudiantes con discapacidades severas, docente de personas sordas y con problemas de audición y docente de personas con discapacidad visual.
		2. Campos para los cuales no hay disponible una prueba de conocimientos sobre la materia de la asignatura.
	5. Requisitos adicionales para las licencias de docente de niños en edad preescolar, de primaria, de estudiantes con discapacidades moderadas, de docentes de personas sordas o con problemas de audición (oral/auditiva) y de docentes de personas con discapacidad visual:
		1. Seminarios o cursos sobre, o en conocimiento demostrado de, formas de preparar y mantener a estudiantes con discapacidades para aulas generales; por ejemplo, uso de estrategias de aprendizaje y de principios de gestión del comportamiento.
		2. Puntaje aprobado en la prueba de Fundamentos de Lectura.
	6. Requisitos adicionales para las licencias de docente de estudiantes con discapacidades severas y de docente de personas sordas o con dificultades auditivas (lenguaje de señas estadounidense/comunicación total): Seminarios o cursos sobre, o en conocimiento demostrado de, formas de preparar y mantener a estudiantes con discapacidades para aulas generales; por ejemplo, uso de estrategias de aprendizaje y de principios de gestión del comportamiento.
	7. Evidencia de un carácter ético sólido.

(b) **Inicial**

* 1. Posesión de título de licenciatura.
	2. Puntaje aprobado en la prueba de Habilidades de Comunicación y Alfabetización.
	3. Puntaje aprobado en las pruebas de conocimientos sobre la materia de la asignatura correspondientes a la licencia solicitada, con base en los requisitos de conocimientos sobre la materia de la asignatura establecidos en las pautas de conocimientos sobre la materia de la asignatura. Cuando no se haya establecido ninguna prueba, la finalización de un programa aprobado satisfará este requisito.
	4. Finalización de una ruta aprobada para la licencia inicial solicitada según lo establecido en 603 CMR 7.05.
	5. Para los docentes académicos principales, posesión de un aval de docente SEI o un aval de Educación Bilingüe.
	6. Evidencia de un carácter ético sólido.

(c) **Profesional**

* 1. Posesión de una licencia inicial en el mismo campo que la licencia profesional solicitada.
	2. Finalización de un programa de inducción de un año con un mentor y al menos 50 horas de experiencia con mentoría más allá del año de inducción.
	3. Al menos tres años completos de empleo bajo la licencia inicial.
	4. Finalización de uno de los siguientes programas:
		1. Un programa de licenciamiento aprobado para la licencia profesional solicitada según lo establecido en las pautas para la aprobación de programas.
		2. Un programa que conduzca a la elegibilidad para el estatus de docente principal, como aquellos patrocinados por la Junta Nacional de Normas Profesionales de Enseñanza y otros aceptados por el Comisionado.
		3. Para aquellos que hayan completado cualquier maestría o título superior u otro programa de posgrado avanzado en una universidad o colegio acreditado, al menos 12 créditos de cursos de nivel de posgrado, cada uno de los cuales incluye conocimientos sobre la materia de la asignatura, ~~o~~ pedagogía basada en el conocimiento de la materia de la asignatura de la licencia profesional buscada, o los estándares establecidos en las pautas de los estándares profesionales para docentes. Al menos seis de los 12 créditos de los cursos de nivel de posgrado deben abordar el conocimiento de la materia de la asignatura de la licencia buscada. Estos pueden incluir créditos obtenidos antes de la solicitud de la licencia.
	5. Requisito adicional para la licencia de docentes de personas sordas o con dificultades auditivas (lenguaje de señas estadounidense/comunicación total): Puntaje aprobado en una prueba de competencia en lenguaje de señas aprobada por el Departamento.

(d) **Temporario**

* 1. Posesión de título de licenciatura.
	2. Posesión de una licencia o certificado de educador válido de otro estado o jurisdicción.
	3. Al menos tres años de empleo bajo dicha licencia o certificado válido.
	4. No haber reprobado ninguna parte de las pruebas de licencia aplicables requeridas por 603 CMR 7.04 (2) (a) 2. y 3.
	5. Evidencia de un carácter ético sólido.

(e) **Cónyuge militar**

* 1. Posesión de título de licenciatura.
	2. Cónyuge militar según se define en 603 CMR 7.02
	3. Posesión de una licencia/certificado de educador válido emitido por un estado.
	4. No haber cumplido aún con los requisitos de evaluación para la licencia solicitada.
	5. Evidencia de un carácter ético sólido.

(f) **Opciones de evaluación alternativa ~~piloto~~**
~~El Departamento puede realizar una prueba piloto de evaluaciones alternativas identificadas o desarrolladas para satisfacer los requisitos de 603 CMR 7.04 (2) (a) (2) y (3), y 603 CMR 7.04 (2) (b) (2) y (3), y 603 CMR 1.06 (4) (a). El Comisionado determinará que cualquier evaluación alternativa identificada o desarrollada para este propósito sea comparable a la prueba de habilidades de comunicación y alfabetización de MTEL o a la prueba de conocimiento de la materia de la asignatura. El período piloto de evaluación alternativa continuará hasta el 30 de junio de 2025~~.Cualquier candidato que apruebe una evaluación alternativa aprobada por el Comisionado como comparable a la prueba de habilidades de comunicación y alfabetización MTEL o una prueba de conocimiento de la materia de la asignatura se considerará que ha cumplido con los requisitos de 603 CMR 7.04 (2) (a) (2), o (a) (3), o 603 CMR 7.04 (2) (b) (2) o (b) (3), o 603 CMR 1.06 (4) (a), según corresponda. ~~Durante el período piloto de evaluación alternativa, el~~ El Comisionado informará públicamente ~~a la Junta~~ ~~al menos~~ de forma anual los datos sobre ~~cualquier~~ todas las evaluaciones alternativas aprobadas, incluyendo el número de candidatos que las realizan y tasas de aprobación de las evaluaciones. El Departamento emitirá pautas para la aprobación y sostenibilidad de todas las opciones de evaluación alternativas., ~~así como cualquier información evaluativa sobre estos candidatos, patrones de empleo y comentarios de los distritos escolares y los programas de preparación de educadores. Antes de hacer cualquier recomendación tras la conclusión del programa piloto, el Comisionado deberá realizar o contratar una evaluación de la evaluación alternativa piloto.~~

(3) **Licencias emitidas**. Se expedirán las siguientes licencias, que serán válidas para el empleo en los niveles de grado indicados:

(a) **Licencias y niveles de docentes**

1. Salud Integral~~/Ciencias de la Familia y del Consumidor Todos~~ PreK a 8.º; 5.º a 12.º

…

 (5) **Avales emitidos**:

(a) Docente de Inmersión Estructurada en Inglés

(b) Administrador de Inmersión Estructurada en Inglés

(c) Educación Bilingüe

(d) Especialista en transición

(e) Autismo

(f) Académicamente avanzado

(g) Artes en Medios

7.05: Rutas para licencias iniciales de docente y de docente especialista

(1) **Ruta Uno** está dirigida a los candidatos a docentes que completen un programa de preparación aprobado por Massachusetts según lo establecido en 7.03. Los candidatos a docentes que busquen obtener la licencia bajo la Ruta Uno deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Título de licenciatura.

(b) Finalización de un programa aprobado según lo establecido en 7.03.

(c) Puntaje aprobado en la prueba de Habilidades de Comunicación y Alfabetización.

(d) Puntaje aprobado en la(s) prueba(s) de conocimientos sobre la materia de la asignatura correspondiente(s) a la licencia solicitada, con base en los requisitos establecidos en las pautas de conocimientos sobre la materia de la asignatura.

(e) Para los docentes académicos principales, posesión de un aval de docente SEI o de Educación Bilingüe.

(2) **Ruta dos** es el proceso del Programa de Revisión de Desempeño para la Licencia Inicial (PRPIL) para candidatos a docentes que posean una licencia provisional y hayan sido contratados como docentes registrados. El proceso PRPIL se realiza a través de un proveedor aprobado por el Departamento. Los candidatos que busquen obtener la licencia bajo la Ruta Dos deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

(a) Posesión de una licencia provisional en el campo y nivel de la licencia solicitada. Consulte 603 CMR 7.04 (3) (a).

(b) Al menos tres años completos de empleo en el rol de una licencia provisional emitida bajo 603 CMR 7.04(3)(a).

(c) Documentación de seminarios, cursos y experiencia relevantes a los estándares profesionales para docentes en 603 7.08 (1) a (3).

(d) Una recomendación del director, superintendente o superintendente asistente de la escuela/distrito actual donde el candidato esté empleado bajo la licencia provisional en el rol de la licencia solicitada.

(e) Finalización de un programa de inducción y tutoría según lo establecido en 603 CMR 7.12.

(f) Para los docentes académicos principales, posesión de un aval de docente SEI o en Educación Bilingüe.

(3) **Ruta tres** es para candidatos de fuera de Massachusetts. Los candidatos que busquen obtener la licencia bajo la Ruta Tres deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Evidencia de uno de los siguientes programas:

* 1. Finalización de un programa de preparación de educadores aprobado por el estado en un estado con el que Massachusetts ha firmado el Acuerdo Interestatal NASDTEC u otro acuerdo aceptado por el Comisionado.
	2. Finalización de un programa de preparación de educadores patrocinado por una universidad o colegio fuera de Massachusetts que haya sido acreditado por una organización nacional aceptada por el Comisionado.
	3. Posesión del equivalente de al menos una licencia/certificado inicial emitido por un estado con el que Massachusetts haya firmado el Acuerdo Interestatal NASDTEC u otro acuerdo aceptado por el Comisionado.
	4. Para educadores preparados fuera de los Estados Unidos, finalización de una revisión de panel de acuerdo con las pautas del Departamento.

(b) Puntaje aprobado en la prueba de Habilidades de Comunicación y Alfabetización.

(c) Puntaje aprobado en las pruebas de conocimientos sobre la materia de la asignatura correspondientes a la licencia solicitada, cuando estén disponibles, con base en los requisitos establecidos en las pautas de conocimientos sobre la materia de la asignatura.

(d) Para los docentes académicos principales, posesión de un aval de docente SEI o en Educación Bilingüe.

…

7.14: Avales

A menos que se disponga lo contrario en 603 CMR 7.00 o 603 CMR 14.00, 603 CMR 7.00 no requiere que una persona busque u obtenga un aval. Los avales emitidos por el Departamento según 603 CMR 7.14 no constituyen licencias de educadores de conformidad con 603 CMR 7.04(1).

…

(7) Aval de Artes en Medios

1. El aval de Artes en Medios se otorgará a los educadores que cumplan con todos los siguientes requisitos:
2. Licencia y experiencia previa requerida: Un mínimo de 2 años de experiencia bajo una de las siguientes licencias:
	1. Una licencia inicial o profesional como docente de danza, música, canto/instrumental/general, teatro, artes visuales; supervisor/director de artes básicas, tecnología instructiva, alfabetización digital/informática, tecnología/ingeniería o biblioteca.
	2. Pruebas de competencia de docentes de educación vocacional técnica: Diseño y Comunicación Visual, Comunicación Gráfica, Telecomunicaciones o Marketing.
3. Demostración de los conocimientos y habilidades en la materia de la asignatura establecidos en 603 CMR 7.14 (7)(b), a través de uno de los siguientes métodos:
	1. Finalización exitosa de un curso de estudio aprobado por el Departamento específico para Artes en Medios. El Departamento emitirá pautas para regir la aprobación de este curso de estudios.
	2. Un puntaje aprobado en una prueba aceptable para el Departamento.
4. Finalización de 75 horas de experiencia en campo. Esto incluye la enseñanza de Artes en Medios a estudiantes de PreK a 12.º

 (b) Conocimientos de la asignatura:

* 1. Refinar los conceptos y el contenido para apoyar una idea central, enfocándose en un elemento específico como la interactividad, la temporalidad o la heterogeneidad.
	2. Explicar cómo se utilizan técnicas específicas para evocar, expresar o comunicar ideas en una obra de arte en medios o en una colección de dichas obras.
	3. Modificar una obra de arte en medios para aclarar su intención artística presentando diferentes estilos/géneros y puntos de vista, anticipando las respuestas de los espectadores.
	4. Identificar de qué manera una obra mediática contemporánea empuja los límites de un género y una disciplina.
	5. Comparar y contrastar los elementos artísticos que hacen que las artes en medios sean únicas en comparación con otras disciplinas artísticas.
	6. Identificar cómo el sesgo, la cultura y el privilegio pueden afectar los criterios utilizados para evaluar las obras de arte en los medios.
	7. Explicar el desarrollo de una visión y un estilo estético personal como artista del medio y cómo eso se representa en una obra.
	8. Identificar las conexiones entre el contexto histórico y cultural y definir los elementos estilísticos de obras de arte en múltiples medios.

(c) No se requerirá que un candidato que haya sido preparado fuera de Massachusetts complete los requisitos establecidos en 603 CMR 7.14(7)(a)2–3 si dicho candidato puede proporcionar documentación de uno de los siguientes requisitos:

1. Finalización de un programa de preparación de educadores que incluya el equivalente al curso de estudio aprobado por el Departamento y que esté aprobado por el estado según el Acuerdo Interestatal de la Asociación Nacional de Directores Estatales de Educación y Certificación Docente (NASDTEC) o que haya sido acreditado por una organización nacional aceptada por el Comisionado.
2. Posesión de una licencia/certificado/aval de otro estado que sea comparable a la Aprobación de Artes de Medios emitida por un estado con el que Massachusetts ha

 firmado el Acuerdo Interestatal NASDTEC u otro acuerdo aceptado por el Comisionado.

(d) Renovación. El aval en Artes en Medios será válido por cinco años y podrá renovarse por períodos sucesivos de cinco años luego de completar con éxito 30 puntos de desarrollo profesional (PDP) en el área de contenido relacionada según 603 CMR 7.14(7)(b). Los 30 PDP pueden incluirse en el número total de PDP necesarios para la renovación de la licencia de conformidad con 603 CMR 44.06: *Renovación de licencia de educador*.

7.15: Disposiciones generales

...

(2) **Licencias adicionales**. Los educadores con licencia pueden obtener licencias adicionales de la siguiente manera:

(a) **Nuevo campo** (disponible solo para licencias bajo 603 CMR 7.04 (3) (a)):

* 1. Los docentes que posean una licencia inicial o profesional en un campo pueden obtener una licencia del mismo tipo y en el mismo nivel en un nuevo campo, excepto según lo dispuesto en 603 CMR 7.15 (2) (a) 2. y 3. mediante:
		1. obtener un puntaje aprobado en las pruebas de conocimientos sobre la materia de la asignatura correspondiente del MTEL, o
		2. aprobar una revisión de competencias para aquellas licencias para las que no hay una prueba en la materia de la asignatura.
	2. Requisitos adicionales para obtener una licencia como docente de primera infancia, de inglés como segundo idioma o de primaria: realización de una práctica/equivalente de práctica o pasantía de 150 horas en el puesto de la licencia buscada en un aula apropiada.
	3. Los requisitos adicionales para obtener una licencia como docente de estudiantes con discapacidades moderadas, docente de estudiantes con discapacidades severas, docente de personas sordas o con dificultades auditivas, o docente de personas con discapacidad visual son la finalización de ambos:

~~1.~~ a. Una revisión de competencias, y

~~2.~~ b. Una práctica/equivalente de práctica o pasantía de 150 horas en el puesto de la licencia buscada en un aula apropiada.

…

(9) **Disposiciones generales para el empleo**.

(a) **Empleo legal**. Para ser elegible para ser empleado por un distrito escolar en cualquier puesto cubierto por una licencia emitida bajo 603 CMR 7.00, una persona debe haber recibido una licencia del Comisionado que sea apropiada para el puesto. Una persona que posea una licencia podrá ser empleada durante un máximo del 20 % de su tiempo en un puesto o en un nivel para el cual no posea una licencia~~. Además, como resultado del brote del nuevo coronavirus de 2019, también conocido como COVID-19, durante los años escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, una persona que tenga una licencia puede ser empleada por un máximo del 50 % de su tiempo en un puesto o en un nivel para el cual el individuo no tiene una licencia, excepto en un puesto que requiera cualquiera de las siguientes licencias: docente de discapacidades moderadas, docente de discapacidades severas, docente de personas sordas y con dificultades auditivas (ASL/TC), docente de personas sordas y con dificultades auditivas (oral/auditiva), docente de personas con discapacidad visual, docente de trastornos del habla, lenguaje y audición, enfermero escolar o docente de inglés como segundo idioma. La asignación fuera de la licencia de educador hasta el 50 % del tiempo durante los años escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 no impedirá que los años escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 se cuenten como servicio para el estado de docente profesional.~~

(14) **Implementación**.

(a) Entre el 7 de marzo de 2009 y el 30 de junio de 2012, los candidatos a las siguientes licencias provisionales o iniciales que obtengan un puntaje a escala de al menos 227–239 en la parte de Matemáticas de la prueba del plan de estudios general: Se considerará que los docentes de primaria, docentes de estudiantes con discapacidades moderadas, de estudiantes con discapacidades severas, de personas sordas o con dificultades auditivas y docentes de personas con discapacidad visual han aprobado la parte de Matemáticas de la prueba del plan de estudios general. Todos los candidatos que obtengan una licencia bajo esta disposición deben obtener un puntaje a escala de 240 o más en la parte de Matemáticas de la prueba del plan de estudios general para ser elegibles para la siguiente etapa de la licencia o para extender su licencia inicial.

1. ~~(b) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para obtener la licencia de docente de estudiantes con discapacidades moderadas antes del 31 de agosto de 2012, pueden calificar para una licencia inicial o provisional si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.06 (25) vigentes antes del 1 de julio de 2011.~~
2. ~~(c) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para obtener la licencia de docente de estudiantes con discapacidades graves antes del 31 de agosto de 2012, pueden calificar para una licencia inicial o provisional si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.06 (26) vigentes antes del 1 de julio de 2011.~~
3. ~~(d) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para la licencia de administrador según lo establecido en 603 CMR 7.09 antes del 31 de diciembre de 2013, pueden calificar para una licencia si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.09 y 7.10 vigentes antes del 1 de enero de 2012.~~
4. ~~(e) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para la licencia inicial antes del 1 de julio de 2014, pueden calificar para esa licencia al cumplir con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.00 vigentes antes del 1 de agosto de 2012.~~
5. ~~(f) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para la licencia de docente antes del 1 de julio de 2016, pueden calificar para una licencia si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.08 vigentes antes del 1 de febrero de 2014.~~

(~~g~~b) A partir del 1 de julio de 2019, las personas que posean más de una licencia provisional tendrán un máximo de cinco años de empleo prospectivo bajo las licencias provisionales.

(~~h~~ c) Las personas que soliciten y completen todos los requisitos para obtener la licencia antes del 1 de julio de 2019, pueden calificar para dicha licencia si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.00 vigentes antes del 27 de junio de 2017.

~~(I~~ d) Las personas que presenten su solicitud a más tardar el 17 de marzo de 2023 y completen todos los requisitos de la licencia a más tardar el 17 de marzo de 2025, pueden calificar para esa licencia si cumplen con los requisitos establecidos en 603 CMR 7.00 que estaban vigentes el 1 de febrero de 2023.

(e) Las licencias de emergencia no podrán extenderse más allá del 30 de junio de 2027.

**Autoridad reguladora:**
M.G.L. c. 69, § 1B; c. 69, §§ 1J y 1K, según lo enmendado por St. 2010; c. 12, § 3; c. 71, § 38G, según lo enmendado por St. 2022, c. 154, § 10; c. 71, 38G ½; c. 71A, § 10; c. 76, § 19.